



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por DALIDA ENSUEÑO ZAPATA AVENDAÑO en contra de ESIMED S.A. EN LIQUIDACION Y OTRO, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la sociedad ESIMED S.A. EN LIQUIDACION copia de la demanda y auto admisorio, al correo electrónico notificacionesjudiciales@esimed.co.co, el cual fue efectivamente recibido por la entidad el día 2 de febrero de 2023 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificada la demanda respecto de dicha sociedad desde el día 7 de febrero de 2023.

De otro lado, en lo que tiene que ver con la notificación enviada a la sociedad SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S A S EN LIQUIDACIÓN, conforme a la constancia emitida por Servientrega en la que se indica "no fue posible la entrega al destinatario", deberá procederse a solicitud de la parte de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el Artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Artículo 108 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la audiencia programada no pudo llevarse a cabo toda vez que no se ha surtido la notificación de la parte demandada, se aplaza la audiencia de conciliación, tramite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM).

NOTIFÍQUESE



GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 033, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 24 de FEBRERO de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da569b50dde4b30b75215ecdc92cb97d229b743ef4e431a8a28e7f2bcd9df5e**

Documento generado en 23/02/2023 04:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>